



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y QUATRO.

Personero Dixo que por necessitar testimonio de  
algunos Protocolos Custodiados en este Archibo p.<sup>o</sup>  
quaxeren las Defensas que tocan a su Indiciatura,  
dio Memorial a este Ayuntamiento en el ante-  
cedente Cavildo pidiendo q.<sup>e</sup> con la Solemnidad a  
costumbrada se le franqueare dho Archibo a el  
que tubo a bien sus señoria Acordar que con cita-  
cion del cavallero Procurador Sindico General y  
demas <sup>res</sup> Comisarios se hiciere lo que pedia; y  
llegado el tiempo avari e seurtar lo Resulto que  
en dho Cronutinio no se encontravan los origina-  
les que buscaba, y teniendo noticia q.<sup>e</sup> por Acuer-  
do desta Ciudad de Veinte y uno de octu-  
bre del año de Setenta y dos, a viessos Comi-  
sarios paravan en Poder del Sr. <sup>Magr</sup> Joseph de la  
Corda oydor de la Real Chancilleria de  
Granada. Tuvo Comisionado en avanto de  
noturias, lo havia presente desta Ciudad para  
que deliberase lo combeniente, protestando que  
de la moratoria de dhos testimonios puede re-  
quirir algun perjuicio del desempeño de la De-  
fensa Comuen que esta a su Cargo lo que entendiendose

